

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA



EPED2017000019

**PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA VIÑA.**

**MEMORIA DEL ORGANO GESTOR**

**1.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.**

El estado de la plaza en la actualidad presenta varias deficiencias, la zona de juegos infantiles no es accesible, los veladores existentes en la actualidad no se encuentran delimitados, los pavimentos existentes se encuentran en mal estado, la permeabilidad y movilidad de la plaza es mejorable, faltan zonas verdes y los árboles son escasos y faltan algunos de los árboles y palmeras de origen, y la iluminación de la fuente es deficiente.

Por todo lo expuesto, se justifica la **necesidad** de contratar el acondicionamiento de la Plaza que nos ocupa.

El **objeto** de este contrato es el acondicionamiento de la Plaza de la Viña, mejorando la zona de juegos infantiles y su accesibilidad, construyendo plataformas delimitadas para veladores, acondicionamiento y mejora de los pavimentos existentes, construcción de nuevos pasillos de acceso y paseo mejorando la permeabilidad de la plaza, construcción de nuevos parterres para dotar de mas zonas verdes, reposición de palmeras y plantación de nuevo arbolado, y dotación de iluminación LED a la fuente existente.

**2.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.**

La dirección del contrato recaerá en los funcionarios municipales siguientes:

- Dirección facultativa: Francisco Ramón Casal Asensio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Responsable del contrato: Francisco Ramón Casal Asensio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

**3.- TIPO DE CONTRATO.**

Se trata de un contrato de obras, en los términos en que estos vienen definidos por artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA



EPED2017000019

**4.- CÓDIGO NOMENCLATURA CPV Y CPA DEL CONTRATO**

**Código CPV**

Se incluye el calculo del código CPV (Art 67.2.a. RGLCAP), según las determinaciones del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

NACE Rev. 1 Sección F - Construcción				CPV	
División	Grupo	Clase	Descripción	Código CPV	Descripción
45	45.4	45.45	Otros acabados de edificios y obras	45453100-8	Trabajos de reacondicionamiento

**Código CPA**

Se incluye el calculo del código CPA, según las determinaciones del REGLAMENTO (CE) Nº 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo

**F CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN**

Código 42.11.2 Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

**5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de todos y cada uno de los documentos que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo podrá acreditarse la solvencia, mediante la siguiente clasificación.

GRUPOS	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
C	6	2

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA



EPED2017000019

**6.- JUSTIFICACIÓN DE DECISIÓN DE NO DIVIDIR POR LOTES.**

La naturaleza del contrato no permite la división por lotes, al tratarse de una obra completa dentro de un mismo ámbito de actuación técnicamente no se puede separar por lotes.

**7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO EUROS (266.028,34) €** (sin IVA), todo ello calculado de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

**8.- BASE DE LICITACIÓN.**

La base de licitación es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO EUROS (266.028,34) €, más el IVA correspondiente, asciende el presupuesto global de licitación a la expresada cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE EUROS (321.894,29 €)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

**9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

**10.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución previsto es de 4 meses.

**11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 145 de la LCSP se considera apropiado la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos de valoración automática, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Al haberse redactado y aprobado, con carácter previo a la licitación del contrato, el proyecto descriptivo de las obras, en el que se definen las unidades y las características técnicas de las obras, no son susceptibles de puntuación las características técnicas de los trabajos de construcción a ejecutar, ni la organización del personal que los ejecute, ni el servicio posventa que pudieran ofertar los licitadores. Sin embargo si que se estima conveniente y beneficioso para las arcas municipales el posible ahorro que suponga las ofertas de los licitadores, valorándose el precio por un lado, y mejoras al proyecto por otro.

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA



EPED2017000019

**12.- CALIFICACIÓN. TIPO DE TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato a suscribir será de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 231 y siguientes de la meritada LCSP.

En consonancia con lo anterior desde este órgano gestor, se propone para la licitación de referencia, su la tramitación ordinaria a través de un procedimiento abierto simplificado (Art. 159 LCSP). La elección de dicho procedimiento de licitación se estima conveniente, dada la necesidad de agilizar los trámites de la licitación para poder iniciar cuanto antes las obras de reparación y acondicionamiento de las aceras de la ciudad, reduciéndose considerablemente con este procedimiento los plazos del procedimiento de licitación.